

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Morelia, Michoacán, a doce de diciembre del 2025

Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno siguiente:

**Expediente:** TEEM-JDC-265/2025

**Persona Actora:** VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA

**Autoridades Responsables:** PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA,  
MICHOACÁN Y OTRAS.

Morelia, Michoacán, a doce de diciembre del dos mil veinticinco. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda y anexos, signado por Verónica Zamudio Ibarra, quien se ostenta como Regidora del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a través del cual, promueve Juicio de la Ciudadanía en contra de diversos actos y omisiones atribuidos al Presidente Municipal, Secretario y Síndica, todos del ente edilicio señalado, que considera violatorios de su derecho político electoral de ser votada en la vertiente del ejercicio del cargo y otros vinculados. **Conste. VISTA** la cuenta, se **ACUERDA: I. Recepción**. Se tiene por recibido lo de cuenta. **II. Registro**. Intégrese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-265/2025**. **III. Turno**. Con fundamento en el artículo 65 fracción IV, del Código Electoral, túrnese el expediente **a la Ponencia a cargo del Magistrado Adrián Hernández Pinedo**, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda. **Notifíquese; por estrados** a las personas interesadas **y, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe**.

**Jesús Renato García Rivera**  
Secretario General de Acuerdos  
del Tribunal Electoral del Estado

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.